Naciones Unidas A/AC.292/2024/3



Distr. general 29 de abril de 2024 Español Original: inglés

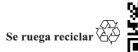
Grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) Octavo período de sesiones sustantivo Nueva York, 8 a 12 de julio de 2024

Documento de antecedentes inicial sobre las capacidades necesarias para participar en un directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto

Documento de la Secretaría

I. Introducción

- 1. En el anexo A de su segundo informe anual sobre los progresos realizados (A/78/265), el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) acordó elementos de consenso para la elaboración y la puesta en funcionamiento de un directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto. El anexo A establece los propósitos y principios del directorio de puntos de contacto y sus modalidades. Además, establece las actividades de creación de capacidad que deben realizar la Presidencia del grupo de trabajo y la Secretaría, así como los Estados interesados de forma voluntaria. Estas actividades se detallan en forma de un plan de asistencia específico. También se indican varias medidas para seguir trabajando en apoyo de la puesta en funcionamiento eficaz del directorio, incluidas iniciativas para alentar y ampliar la participación voluntaria de los Estados en el directorio, la elaboración de protocolos de comunicación, incluido el tratamiento adecuado de la información intercambiada, y otras actividades de creación de capacidad.
- 2. Guiándose por la recomendación de que los Estados entablen debates "sobre las iniciativas conexas para la creación de capacidades" con respecto al establecimiento del directorio de puntos de contacto, contenida en el primer informe anual sobre los progresos realizados (A/77/275), el grupo de trabajo acordó, en el mencionado anexo A, un plan de asistencia específico consistente en actividades de creación de capacidad. El plan de asistencia se acordó conforme a los principios de creación de capacidad expuestos en el anexo C del mismo informe a fin de que sirviera como una serie de elementos voluntarios para ayudar a todos los Estados a adquirir las capacidades técnicas necesarias para participar eficazmente en el directorio de puntos de contacto.





3. Como parte de las acciones que debía realizar la Secretaría en virtud del plan de asistencia específico acordado, el grupo de trabajo formuló la siguiente solicitud en el párrafo 13 b) del anexo A:

Se solicita a la Secretaría de las Naciones Unidas que recabe las opiniones de los Estados sobre las capacidades necesarias para participar en el directorio de puntos de contacto, que podrían incluir opiniones sobre experiencias de creación de capacidad extraídas de la participación en otros directorios de puntos de contacto. Sobre esta base, se solicita a la Secretaría de las Naciones Unidas que prepare un documento de antecedentes inicial a más tardar en junio de 2024: i) que refleje las opiniones presentadas por los Estados; ii) que indique las capacidades necesarias para la participación efectiva de los puntos de contacto en el directorio de puntos de contacto; y iii) que proponga acciones adecuadas para desarrollar estas capacidades, como, entre otras cosas, programas a medida para los puntos de contacto pertinentes.

- 4. De acuerdo con esta solicitud, la Oficina de Asuntos de Desarme difundió una nota verbal el 7 de febrero de 2024 entre todos los Estados Miembros en la que solicitaba aportaciones por escrito en apoyo de la preparación del presente informe, y fijó como plazo límite el 15 de marzo de 2024. El plazo se extendió posteriormente hasta el 20 de marzo de 2024. Se recibieron aportaciones por escrito de 17 Estados Miembros: Argentina, Canadá, Colombia, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Japón, Jordania, México, Pakistán, Qatar, República de Corea, Singapur, Sudán y Suiza. Las aportaciones por escrito recibidas, incluidas las recibidas después del plazo, se publican en la página web del grupo de trabajo de composición abierta. Se invita a los Estados Miembros a consultar las aportaciones escritas completas¹.
- 5. El presente documento de antecedentes inicial se ha preparado conforme al mandato mencionado. El documento se basa en las opiniones y la información facilitadas por los Estados Miembros. El documento debe leerse junto a las aportaciones escritas completas recibidas de los Estados Miembros, ya que el documento solo contiene un resumen de los elementos clave clasificados por tema, y no una recopilación literal de opiniones.

II. Información básica

Establecimiento del directorio mundial

- 6. Mediante la adopción por consenso de su primer informe anual sobre los progresos realizados, el grupo de trabajo acordó la creación de un directorio de puntos de contacto mundial e intergubernamental sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso en las Naciones Unidas para mejorar la interacción y la cooperación entre los Estados, aprovechando las iniciativas regionales existentes (A/77/275, anexo, párr. 16).
- 7. En su segundo informe anual sobre los progresos realizados, el grupo de trabajo reconoció que la creación y puesta en funcionamiento del directorio mundial de puntos de contacto constituiría un importante paso adelante en el fomento de la confianza entre los Estados a escala mundial. El grupo de trabajo reconoció además que el directorio mundial podía facilitar la aplicación de otras medidas de fomento de la confianza a escala mundial que podrían contribuir a promover un entorno de

¹ Véase https://meetings.unoda.org/meeting/oewg-ict-2021/.

tecnologías de la información y las comunicaciones abierto, seguro, estable, accesible y pacífico (A/78/265, anexo, párr. 37).

- 8. En su segundo informe anual sobre los progresos realizados, el grupo de trabajo acordó elementos de consenso para la elaboración y la puesta en funcionamiento del directorio, incluidos sus propósitos y principios, modalidades, creación de capacidad y labor futura para que los Estados lo tuvieran en cuenta a fin de hacer avanzar el directorio y sus objetivos (véase A/78/265, anexo A).
- 9. Los Estados acordaron que el directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto sería voluntario, práctico y neutral por naturaleza, elaborado e implementado de acuerdo con los principios de soberanía, igualdad soberana, arreglo pacífico de controversias y no intervención en los asuntos internos de otros Estados. También se acordó que el directorio tendría en cuenta y se complementaría con el trabajo de las redes de equipos de respuesta a emergencias informáticas y equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática.
- 10. Los principales objetivos del directorio eran los siguientes:
- a) Mejorar la interacción y la cooperación entre los Estados y, de este modo, promover la paz y la seguridad internacionales, así como aumentar la transparencia y la previsibilidad;
- b) Facilitar la coordinación y la comunicación entre los Estados, incluso en caso de incidente urgente o de importancia relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para fomentar la confianza entre los Estados y reducir las tensiones y evitar los malentendidos y percepciones erróneas que pudieran derivarse de estos incidentes;
- c) Aumentar la comunicación y el intercambio de información y permitir a los Estados, mediante la creación de capacidad conexa por ejemplo, facilitar la prevención, detección, respuesta y recuperación, entre otras cosas, ante incidentes urgentes o relevantes relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 11. También se acordó que el directorio podía facilitar las comunicaciones seguras y directas entre los Estados para contribuir a prevenir y abordar los incidentes graves relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones y rebajar las tensiones en situaciones de crisis. Además, los Estados observaron que el directorio podía ayudar a reducir las tensiones y evitar los malentendidos y las percepciones erróneas que podían derivarse de los incidentes relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos los que afectan a las infraestructuras críticas y los que tienen repercusiones nacionales, regionales o mundiales. El directorio también podía aumentar el intercambio de información y permitir que los Estados gestionaran y resolvieran más eficazmente los incidentes conexos.
- 12. Los Estados acordaron modalidades específicas, incluidas las relativas al acceso y la participación. Se invitaría a los Estados a que, de forma voluntaria, nombraran, cuando fuera posible, puntos de contacto diplomáticos y técnicos para el directorio, que podían ser una entidad o institución nacional autorizada o un representante específico designado. Los Estados podrían facilitar información sobre la entidad o institución, incluida la información de contacto, el nombre y el cargo, así como los idiomas operativos del punto de contacto.
- 13. Como gestora designada del directorio, la Oficina de Asuntos de Desarme tendría la responsabilidad de elaborar y poner en funcionamiento los aspectos técnicos del directorio, incluida la elaboración de un sitio web protegido de forma segura. Para apoyar el funcionamiento eficaz del directorio, se realizarían pruebas de

24-07658 **3/10**

ping cada seis meses para verificar que la información incluida en el directorio estuviera actualizada.

- 14. Los Estados también abordaron la interacción del directorio mundial con los directorios de ámbito regional, subregional e interregional. Se subrayó que el directorio mundial podría complementarse con los esfuerzos en curso a fin de evitar la duplicación y maximizar la eficacia. Se alentó a los Estados a estudiar debidamente cómo aprovechar las sinergias con los directorios regionales existentes, así como con las redes existentes de equipos de respuesta a emergencias informáticas. Por ejemplo, si los Estados ya habían nombrado puntos de contacto diplomáticos y técnicos para otros directorios regionales, se alentaría a los Estados a nombrar los mismos puntos de contacto para el directorio mundial.
- 15. El 8 de enero de 2024, la Oficina de Asuntos de Desarme emitió una nota verbal en que invitaba a los Estados Miembros a nombrar puntos de contacto para el directorio con un plazo máximo recomendado del 15 de abril de 2024 y reafirmó que se aceptarían nombramientos y actualizaciones de la información existente de forma continua. Al 27 de abril de 2024, 81 Estados habían nombrado puntos de contacto.
- 16. De acuerdo con el plan de asistencia específico, la Secretaría facilitaría, en el sitio web del directorio, un tutorial básico en línea destinado a los puntos de contacto que incluiría orientación básica sobre los aspectos prácticos para acceder al directorio (A/78/265, anexo A, párr. 13 a)). De modo similar, la Secretaría elaboraría, con el apoyo de los Estados interesados y las entidades pertinentes, una serie de módulos de aprendizaje electrónico adaptados que abordaran las capacidades necesarias para la participación efectiva de los puntos de contacto en el directorio, aprovechando las capacidades indicadas en el presente documento de antecedentes inicial.

Aprovechar oportunidades y afrontar riesgos, inclusive a través de las iniciativas regionales, subregionales e interregionales existentes

- 17. En sus aportaciones al presente informe, los Estados se refirieron a las oportunidades y los beneficios que representaba participar en redes y directorios de puntos de contacto, incluidos los de ámbito regional, subregional e interregional. Los Estados observaron que tener información de contacto accesible de los funcionarios gubernamentales pertinentes puede facilitar una comunicación y coordinación rápidas en respuesta a un incidente vinculado a las tecnologías de la información y las comunicaciones, reforzar la resiliencia nacional e internacional a las amenazas y fomentar la confianza y la comprensión mutua.
- 18. Los Estados también reconocieron que las redes y los directorios podían servir como plataformas para la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos. Se observó que las actividades de creación de capacidad como las sesiones de capacitación, los seminarios y otras iniciativas eran útiles para reforzar los conocimientos especializados y de otro tipo y la cooperación, lo que a su vez permitiría una participación más eficaz en el directorio. Los Estados también observaron que la integración y la cooperación de los directorios y las redes con las plataformas y las bases de datos de seguridad regional existentes podía simplificar el intercambio de información y la interoperabilidad, la eficiencia y la eficacia de las actividades conexas.
- 19. Los Estados recordaron experiencias con los directorios y las redes existentes y dificultades para la participación eficaz en estos, en particular con respecto a institucionalizar y establecer una coordinación sistemática entre los organismos, órganos y puntos de contacto pertinentes en el plano nacional. Se observó que era difícil mantener información de contacto actualizada y exacta en los directorios y

redes, ya que requería exámenes y procesos de verificación internos periódicos. Se expresaron preocupaciones por garantizar la protección de los datos y la ciberseguridad en todas las redes, especialmente en lo que respecta a la información de contacto. Los Estados observaron la importancia de asegurar que los puntos de contacto tuvieran funciones y responsabilidades claras. Los Estados también recordaron las dificultades que había en las iniciativas existentes para obtener respuestas a tiempo a las comunicaciones y superar las barreras lingüísticas. También se indicaron retos en cuanto a la politización y los malentendidos de la información compartida en las comunicaciones, entre otras cosas.

20. Hay varios directorios y redes existentes vinculados al ámbito de la seguridad internacional². A continuación figura una lista no exhaustiva de redes y directorios, basada en la información recibida de los Estados para el presente documento. Los directorios y las redes enumeradas varían en cuanto a sus objetivos, tipologías, métodos de trabajo, modos de establecerse y enfoques de la cooperación con otras entidades:

- Tratado sobre el Comercio de Armas: puntos de contacto nacionales
- Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental: directorio de puntos de contacto sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso
- Convención sobre las Armas Biológicas: puntos de contacto nacionales
- Convención sobre Municiones en Racimo: puntos de contacto nacionales
- Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia (Convenio de Budapest): Red 24/7
- Grupo de los Siete: Red de Ciberdelincuencia 24/7
- Unión Internacional de Telecomunicaciones: directorio mundial
- Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL): red I-24/7
- INTERPOL: puntos de contacto sobre ciberdelincuencia
- Organización de los Estados Americanos: red de equipos gubernamentales de respuesta a ciberincidentes
- Organización de los Estados Americanos: puntos de contacto nacionales del Grupo de Trabajo sobre Medidas de Cooperación y Fomento de la Confianza en el Ciberespacio del Comité Interamericano contra el Terrorismo
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa: red de puntos de contacto sobre medidas de fomento de la confianza para reducir los riesgos de conflicto derivados del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones
- Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas e Instrumento Internacional de Localización: puntos de contacto nacionales.

24-07658 **5/10**

² Samuele Dominioni, "Operationalizing a directory of points of contact for cyber confidence-building measures", Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, 2023. Disponible en https://unidir.org/wp-content/uploads/2023/09/UNIDIR_Operationalizing_Directory_Points_of_Contact_Cyber_Confidence_Building_V4.pdf. Los directorios suelen consistir en listas de datos de contacto de los puntos de contacto. Las redes suelen ser sistemas más estructurados, que conllevan el establecimiento de canales de comunicación específicos y seguros. Sin embargo, no hay ninguna definición comúnmente acordada para estos conceptos y a menudo se usan de forma intercambiable.

III. Capacidades necesarias para la participación eficaz de los puntos de contacto en un directorio intergubernamental mundial

21. La siguiente sección se basa en las opiniones presentadas por los Estados Miembros para el presente documento y trata de ofrecer una sinopsis sustantiva de las reflexiones que se ofrecen en él, sin perjuicio de las opiniones individuales de los Estados.

Estructura institucional, coordinación y conocimientos técnicos

- 22. Funciones y responsabilidades claras y procesos de coordinación interna establecidos. Los Estados reconocieron que había diversas configuraciones de órganos gubernamentales que operaban de forma concertada a nivel nacional en cuestiones de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Los Estados destacaron la utilidad de establecer procesos para institucionalizar y establecer una coordinación sistemática y continua entre los puntos de contacto y sus respectivas entidades a nivel nacional. También se sugirió que se definieran claramente las funciones y responsabilidades de los puntos de contacto y se estudiaran protocolos para responder a las comunicaciones recibidas a través del directorio.
- 23. Un Estado enunció directrices detalladas para establecer un punto de contacto técnico, incluidas las estructuras institucionales, las cualificaciones del personal, las responsabilidades y los principios operativos, así como orientaciones para las interacciones entre los puntos de contacto técnicos y diplomáticos, tanto por separado como en combinación.
- 24. Entre las propuestas formuladas por los Estados respecto a la clarificación de funciones y responsabilidades con vistas a una coordinación interna eficaz se incluían las siguientes:
- a) Principios operativos para los puntos de contacto, que podían incluir la comunicabilidad, la neutralidad, el pragmatismo, la confianza y la coherencia;
- b) Responsabilidades de los puntos de contacto técnicos, que podrían incluir: i) coordinar el intercambio de información con otros puntos de contacto técnicos sobre incidentes relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones; ii) ayudar a los Estados a responder a incidentes y amenazas cuando lo solicitaran; y iii) intercambiar datos sobre las amenazas existentes y potenciales y compartir mejores prácticas;
- c) Tareas de los puntos de contacto técnicos, que podrían incluir, entre otras, la detección, investigación, prevención y mitigación de incidentes relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la recopilación de datos, el análisis y la concienciación sobre cuestiones de seguridad conexas;
- d) Funciones principales de los puntos de contacto técnicos, que podrían incluir la capacidad de realizar análisis de amenazas, detectar vulnerabilidades, recibir comunicaciones, registrar, analizar y responder a incidentes e impartir formación a las entidades pertinentes a nivel nacional. Estas funciones podrían correr a cargo de equipos especializados en la detección, la prevención, la respuesta a incidentes, la protección de infraestructuras y la cooperación jurídica e internacional;
- e) La elaboración de términos de referencia para esbozar las funciones de los puntos de contacto respectivos de los Estados;

- f) Puntos de contacto técnicos, que podían ser un coordinador designado de varias entidades nacionales pertinentes, o podía ser una sola entidad (es decir, un equipo de respuesta a emergencias informáticas o un equipo de respuesta a incidentes de seguridad informática), o una combinación de ambos;
- g) Que, en caso de que los puntos de contacto técnicos no pudieran comunicarse, la información detallada sobre un incidente relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones podría transmitirse entre puntos de contacto diplomáticos;
- h) Apoyo general a la elaboración continua de modalidades y enfoques específicos para establecer funciones, responsabilidades y coordinación en los contextos nacionales de los Estados, e intercambio de información al respecto.
- 25. Capacidades institucionales y técnicas. En su segundo informe anual sobre los progresos realizados, el grupo de trabajo estableció las expectativas de los puntos de contacto a la hora de interactuar con sus homólogos del directorio, como acusar recibo de las comunicaciones entrantes y compartir la información de forma segura (A/78/265, anexo A, párr. 11). En este contexto, los Estados destacaron las capacidades que podrían poseer los puntos de contacto técnicos para facilitar una participación eficaz en el directorio.
- 26. Los Estados sugirieron diversas acciones para desarrollar capacidades institucionales y técnicas:
- a) Un Estado facilitó una "lista de información necesaria" para estudiar los incidentes a nivel nacional, así como modalidades de comunicación y coordinación con las entidades pertinentes. Los puntos de contacto podrían desarrollar recursos similares y crear capacidades haciendo referencia a los enfoques existentes;
- b) Se sugirió que los Estados podrían promover el intercambio de asistencia técnica y la transferencia de tecnología, cuando procediera;
- c) Un Estado esbozó un modelo de estructura institucional para apoyar a un punto de contacto técnico, incluida una configuración de equipos y personal, en la que los Estados podrían basar sus propias iniciativas nacionales. Se podría alentar a los Estados a seguir comparando modelos institucionales de puntos de contacto y a apoyarse mutuamente para fomentar que sus respectivas plantillas tuvieran las aptitudes y cualificaciones técnicas pertinentes. Entre las aptitudes concretas que se destacaron estaban las capacidades de análisis forense y de recopilación de pruebas digitales;
- d) Los Estados podrían ofrecer a los puntos de contacto oportunidades de aprendizaje basadas en casos hipotéticos, incluidos ejercicios teóricos y simulacros de respuesta. Los Estados señalaron que estas actividades de colaboración podían reforzar las alianzas entre Estados y las aptitudes operacionales;
- e) Los Estados, los puntos de contacto, el gestor del directorio y las partes interesadas podrían encontrar oportunidades de intercambiar información sobre la elaboración de estrategias, políticas y legislación nacionales sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Estos intercambios podrían incluir la preparación y el examen continuo de planes de gestión de crisis y marcos de gestión de riesgos para guiar las respuestas a los incidentes conexos en los planos nacional, regional e internacional;
- f) Los Estados podrían ayudar a los puntos de contacto a mantenerse al día de los avances más recientes de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidos los usos de la inteligencia artificial.

24-07658 **7/10**

Modalidades de comunicación y colaboración

- 27. Comunicación eficaz y eficiente. Muchos Estados destacaron que para el éxito del directorio sería crucial asegurar una comunicación fiable y eficiente entre los puntos de contacto. En su segundo informe anual sobre los progresos realizados (véase A/78/265, anexo A, apéndice), el grupo de trabajo acordó sugerencias de procedimientos para la investigación y la respuesta a través del directorio. Algunos Estados subrayaron la importancia de determinar los idiomas operativos de los puntos de contacto.
- 28. Se sugirió un modelo específico de interacción entre puntos de contacto técnicostécnicos, técnicos-diplomáticos, y diplomáticos-diplomáticos. Los Estados sugirieron otras medidas para fomentar la capacidad en el ámbito de la comunicación, entre ellas:
- a) Los puntos de contacto podrían comprometerse a una capacidad de reacción ininterrumpida para acusar recibo de las comunicaciones recibidas, y para dar respuesta a las comunicaciones en un plazo adecuado;
- b) Los puntos de contacto técnicos podrían acusar recibo de las comunicaciones lo antes posible y no más de 72 horas después de recibirlas; los puntos de contacto diplomáticos deberían responder a las solicitudes como máximo a los 15 días de recibirlas;
- c) Podrían elaborarse modalidades de comunicación normalizadas entre los puntos de contacto, ya que unos formatos y protocolos predecibles podrían contribuir a evitar la escalada de las tensiones en caso de un incidente de tecnologías de la información y las comunicaciones;
- d) A fin de que el directorio siga siendo activo e idóneo, debería usarse solo para responder a incidentes relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones;
- e) El intercambio de información tendría lugar de acuerdo con las circunstancias internas de los puntos de contacto respectivos.

Gestión de la información, mantenimiento y sostenibilidad

- 29. **Examen y actualización periódicos.** Muchos Estados recalcaron que era crucial velar por que la información relativa a las personas y entidades designadas se examinara y actualizara periódicamente. Conforme a las modalidades acordadas para el funcionamiento del directorio mundial, el gestor del directorio realizaría pruebas de ping cada seis meses. Se invitó a los Estados a compartir sus opiniones con el gestor del directorio sobre los procesos para realizar esas pruebas y la actualización de la información del directorio, a fin de mejorar continuamente los métodos de trabajo dentro de las modalidades acordadas del directorio.
- 30. **Gestión y seguridad de los datos.** Varios Estados señalaron que los directorios y las redes existentes debían operar dentro de los marcos jurídicos y regulatorios que regían su intercambio de información y datos, y que una gestión y seguridad eficaces de los datos podían contribuir a fomentar la confianza entre los Estados participantes. En su segundo informe anual sobre los progresos realizados, el grupo de trabajo acordó que el directorio sería un sitio web protegido de forma segura, y que no albergaría ni transmitiría información confidencial entre los puntos de contacto. La comunicación se realizaría a través de canales acordados mutuamente, incluidos canales seguros cuando procediera. Estas fueron algunas de las recomendaciones en este sentido:
- a) Los Estados podrían velar por que sus respectivos puntos de contacto cumplieran todas las normativas aplicables de clasificación y almacenamiento de datos;

- b) La información compartida entre los puntos de contacto debería considerarse confidencial y solo hacerse pública de mutuo acuerdo;
- c) Las modalidades acordadas para el directorio de puntos de contacto podrían ajustarse para que las credenciales de acceso disponibles para los Estados participantes fueran supervisadas por sus puntos de contacto respectivos para contribuir a la gestión del acceso.

Creación de capacidad

- 31. Actividades de creación de capacidad. Al establecer el directorio, los Estados reafirmaron la importancia fundamental de la creación de capacidad para los puntos de contacto. Habida cuenta de ello, los Estados acordaron un plan de asistencia específico, que incluía un simulacro y reuniones periódicas de los puntos de contacto, que serían convocadas por la Presidencia del grupo de trabajo. Los Estados también solicitaron que la Presidencia convocara una reunión específica del grupo de trabajo sobre las operaciones y la aplicación del directorio antes de finales de 2024 (A/78/265, anexo A, párrs. 13 a 16). En cuanto a medidas ulteriores, incluidos los programas a medida, los Estados formularon diversas sugerencias:
- a) Que los Estados podrían apoyar oportunidades de capacitación, tutoriales y oportunidades de aprendizaje entre pares, talleres y ejercicios basados en escenarios para que los puntos de contacto y las entidades pertinentes adquirieran competencias técnicas;
- b) Que los Estados podrían poner a disposición de los puntos de contacto eventos, conferencias y otras reuniones pertinentes de carácter técnico, temático y de concienciación, que también podrían incluir la participación de partes interesadas como los especialistas jurídicos y de políticas, los especialistas de industrias, los círculos académicos y las organizaciones no gubernamentales;
- c) Que los Estados podrían organizar visitas informativas a los organismos nacionales de ciberseguridad, los órganos gubernamentales pertinentes, los equipos de respuesta a emergencias informáticas y otras entidades pertinentes de los otros Estados para que los puntos de contacto pudieran obtener información sobre enfoques y operaciones nacionales, seguir intercambiando opiniones y fomentar la confianza;
- d) Que los Estados podrían compartir información sobre los recursos de capacitación en línea con los puntos de contacto;
- e) Que podrían seleccionarse determinados temas y enfoques temáticos para las actividades antes mencionadas a partir de las opiniones recibidas de los puntos de contacto.
- 32. Cooperación con redes, directorios y organizaciones internacionales existentes. En su segundo informe anual sobre los progresos realizados, el grupo de trabajo recomendó que el gestor del directorio estudiara la viabilidad de las sinergias técnicas y los intercambios de información periódicos con los gestores de las redes y los directorios existentes (A/78/265, anexo A, párr. 12 c)). El primer intercambio de opiniones se realizó paralelamente al séptimo período de sesiones del grupo de trabajo el 5 de marzo de 2024. En el intercambio oficioso, los gestores de los directorios respectivos compartieron información básica sobre el mandato, la participación, el alcance y las actividades en curso de cada directorio, y acordaron mantener intercambios de información en el futuro.
- 33. En la información que presentaron, los Estados reafirmaron que las plataformas existentes se consideraban complementarias del grupo de trabajo y otras actividades multilaterales pertinentes, que podrían adoptar marcos y mecanismos y compartir

24-07658 **9/10**

prácticas e información, y con ello, fomentar aún más la confianza entre los Estados. Un Estado dijo que las experiencias adquiridas de la participación en otros directorios podrían ofrecer valiosas perspectivas para gestionar las consideraciones jurídicas y de políticas, asegurar el cumplimiento de las leyes y las normativas pertinentes y abordar las preocupaciones de privacidad y seguridad de los datos, así como conocimientos técnicos y aptitudes de comunicación y colaboración.

IV. Observaciones y conclusiones de la Secretaría

- 34. El directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto representa una medida clave de fomento de la confianza para los Estados. Sin embargo, el éxito del directorio depende en última instancia de que se adopte ampliamente y se use eficazmente. Para ello es fundamental una clara comprensión mutua del propósito, la función y el alcance del directorio, así como la prestación de un apoyo adecuado a los Estados para que participen eficazmente.
- 35. Además de las numerosas recomendaciones formuladas por los Estados a través de sus aportaciones al presente documento, la Secretaría ofrece las siguientes sugerencias para su examen ulterior:
- a) Los Estados han hecho hincapié en la importancia de unos procesos de coordinación nacionales establecidos para contribuir a la participación en el directorio. A tal efecto, los Estados podrían facilitar directrices a sus estructuras institucionales que sustentan las funciones de sus puntos de contacto respectivos, así como recomendaciones para la coordinación institucional y la división de funciones y tareas entre los puntos de contacto diplomáticos y técnicos y las entidades pertinentes;
- b) También son importantes los aspectos prácticos de la participación eficaz de los Estados, como el mantenimiento del directorio. Además de la necesidad reconocida de realizar pruebas de ping periódicas para mantener al día la información del directorio, la Secretaría podría facilitar datos anonimizados al grupo de trabajo sobre las tasas de respuesta a fin de mejorar la eficacia del directorio;
- c) Los Estados han subrayado la importancia de ofrecer oportunidades de capacitación continuas y específicas a los puntos de contacto y las entidades conexas. En este sentido, se alienta a los Estados a aprovechar todas las vías disponibles para intercambiar experiencias en el ámbito de la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Podrían determinarse temas específicos para estas actividades de intercambio de información y de capacitación a partir de diálogos entre los puntos de contacto celebrados en las reuniones periódicas previstas. Como punto de partida, podría realizarse un examen de los programas e iniciativas de capacitación existentes que están disponibles para los puntos de contacto, incluidas las bases de datos en línea que existen;
- d) Los Estados reafirmaron además la utilidad de los intercambios continuos de información entre el directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto y las iniciativas existentes para encontrar sinergias. Se observaron aspectos en común entre los directorios, y los Estados alentaron a que se realizaran esfuerzos por mancomunar las experiencias y los conocimientos especializados, aprovechar las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas y asegurar la complementariedad, ya que los puntos de contacto podían formar parte de múltiples directorios. En este sentido, los Estados podrían considerar la posibilidad de aportar información adicional, junto a sus candidaturas como puntos de contacto, sobre otras redes y directorios pertinentes a los que pertenecieran, e incluir buenas prácticas y experiencias.